



Concejo Deliberante
PUERTO MADRYN CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN	
Nº 6452	8140 0+
Folio	
Fecha	08.06.07
Saló	
Hora	

Puerto Madryn, 07 Junio de 2007.

ORDENANZA Nº 6452.

VISTO

El Expediente Nº 072/96 (A 16) Residuos sólidos urbanos, Acuerdo marco intermunicipal – Consorcio Público Intermunicipal y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del visto, el departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración de este Cuerpo el Estatuto del consorcio público intermunicipal de gestión integral de residuos sólidos urbanos

Que el Artículo 18º del mismo, establece su vigencia a partir de la ratificación por parte de los Concejo Deliberantes de los Municipios partes

Que este Cuerpo no encuentra objeciones para su ratificación

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo 1º: Ratificase en todos sus términos el Estatuto del Consorcio Público Intermunicipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, obrante a Fs. 27 a 32 inclusive del expediente del visto.

Artículo 2º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. DESE AL BOLETIN OFICIAL. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


MARTA ROTONDO
SECRETARIA ADM. H.C. DELIBERANTE
PUERTO MADRYN




RICARDO LAZARO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PTO. MADRYN - CHUBUT



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

Puerto Madryn, 8 de Junio de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 6.452/07 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn, registrada en este Departamento Ejecutivo el día 8 de Junio de 2007;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE PUERTO MADRYN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Promulgar la **Ordenanza N° 6.452/07** sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Madryn.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido, ARCHIVASE

RESOLUCION N°: 900/07 I.


RAUL E. ABRANZ
SECRETARIO DE ECOLOGIA
Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN




CARLOS TOMAS ELICECHE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN